



DIRECCIÓN JURÍDICA

I. Municipalidad
de Vallenar

E-DEX05372-2025

Fecha: 26/11/2025

**APRUEBA PAGO JUDICIAL CAUSA O-29-2025 DEL SEGUNDO
JUZGADO DE LETRAS DE VALLENAR.**

VISTOS:

1. El Avenimiento Judicial presentado por la Ilustre Municipalidad de Vallenar y don Augusto Jesús Maluenda Castillo, de fecha 21 de noviembre de 2025.
2. La Resolución Judicial que aprueba avenimiento presentado por ambas partes, de fecha 25 de noviembre de 2025, emitido por La Jueza del 2º Juzgado de Letras de Vallenar doña Mayra Monardes Gaspar.
3. El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Vallenar, N°567, adoptado en sesión extraordinaria N°24 de fecha 14 de noviembre de 2025, en el curso de la causa judicial RIT O-29-2025, del 2º Juzgado de Letras de Vallenar.
4. El Memorándum N° DAJ-M00705-2025, de fecha 10 de noviembre de 2025, emitido por Director Jurídico, Javier Villegas Alfaro, dirigido a la Sra. Janelle Ávalos Olivares Secretaría Municipal, solicitando la incorporación en tabla del Honorable Conejo Municipal la propuesta de avenimiento, junto a sus antecedentes de respaldo. (Informe Jurídico con el cálculo estimativo del pago- demanda interpuesta por don Augusto Maluenda Castillo- cálculo estimativo de cotizaciones previsionales).
5. Certificado N° DAF-C04985-2025 de fecha 05 de noviembre del año 2025 suscrito por el Director de la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que indica la disponibilidad presupuestaria para el pago indicado.
6. El Memorándum N° DAJ-M00687-2025, de fecha 05 de noviembre de 2025, emitido por Director Jurídico, Javier Villegas Alfaro, dirigido a don Pablo Lanas, Director de Administración y Finanzas, solicitando la disponibilidad presupuestaria, para el pago de eventual avenimiento.
7. La Instrucción N.º E-INS00001-2025, de fecha 22 de agosto de 2025, que establece directrices respecto a la omisión de firma de la Secretaría Municipal como ministro de fe en actuaciones municipales suscritas con firma electrónica avanzada.
8. El Decreto Exento N.º 841, de fecha 18 de marzo de 2020, que acepta las condiciones de uso de la plataforma dispuesta por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para la emisión y revocación de certificados de firma electrónica avanzada;
9. El Decreto Exento N.º 797, de fecha 11 de marzo de 2020, que aprueba el convenio de firma electrónica avanzada para autoridades y funcionarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
10. El Dictamen N.º 75.481, de fecha 15 de diciembre de 2010, de la Contraloría General de la República;
11. La Ley N.º 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación;
12. El Decreto Supremo N.º 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.799;
13. Decreto Alcaldicio N.º 5343 de fecha 06 de diciembre del 2024, que nombra a don Gonzalo Cortes Ramírez como alcalde subrogante de la comuna de Vallenar, del 24 al 28 de noviembre de 2025;
14. La Ley N.º 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
15. La Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
16. Ley N°18.883, que establece Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales y;
17. Las facultades que otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante certificado de disponibilidad presupuestaria N° DAF-C04985-2025, de fecha 06 de noviembre de 2025, solicitado a través de Memorándum N° DAJ-M00687-2025, de fecha 03 de noviembre de 2025, se dará cumplimiento al pago del avenimiento judicial arribado entre las partes en el marco del proceso judicial seguido en causa Rit O-29-2025, ante el Segundo Juzgado de Letras de Vallenar, caratulada Maluenda con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, por la suma de \$7.200.000 (siete millones doscientos mil pesos), toda vez que, mediante resolución de fecha 25 de noviembre de 2025, dictada por la jueza Mayra Monardes Gaspar, se aprobó el avenimiento indicado.
2. En virtud de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, deberá pagar la suma indicada a la demandante en su totalidad y de la manera que más adelante se indica.



:Vallenar Vive Mejor!



I. Municipalidad
de Vallenar

DIRECCIÓN JURÍDICA

DECRETO:

- I. **CÚMPLASE**, con lo señalado en el avenimiento presentado por las partes, con fecha 21 de noviembre de 2025, aprobado por resolución judicial de fecha 25 de noviembre de 2025, conforme lo dictaminado por el Segundo Juzgado de Letras de Vallenar, en causa Rit O-29-2025 caratulada MALUENDA con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.
- II. **PÁGUESE**, al demandante don Augusto Jesús Maluenda Castillo, cédula de identidad N° 6.052.762-0, la cantidad única y total de \$7.200.000 (siete millones doscientos mil pesos), a través de su abogado debidamente facultado para percibir, don José Ignacio Díaz Maldonado, cédula de identidad N° 1.047.859-0.

Dicho monto será pagado mediante transferencia electrónica realizada a la siguiente cuenta bancaria:

Banco	: BCI
Tipo de Cuenta	: Corriente
Nº de Cuenta	: 81600401
Nombre	: José Ignacio Díaz Maldonado
Rol Único Tributario	: 1.047.859-0
Correo Electrónico	: notificaciones@alch.cl

- III. **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue el cumplimiento del presente Decreto Exento a la cuenta 215.26.02.000.000.000 "compensación por daños a terceros y/o a la propiedad", Área de gestión 1-26-26, del presupuesto Municipal Vigente año 2025.
- IV. **ORDÉNESE**, el pago de las sumas acordadas en la forma antes indicada a más tardar el día 05 de diciembre del año 2025.
- V. **DESE CUENTA**, del pago una vez efectuado ante el Segundo Juzgado de Letras de Vallenar por quien corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

JAVA /kydc



Firma Electrónica Avanzada
Gonzalo Andrés Cortés Ramírez
Alcalde (S)
Fecha: 25/11/2025 18:57:38 -0300



Distribución: - Dirección de Administración y Finanzas / Dirección de Control Interno / Dirección Jurídica / Transparencia Municipal / Arch. Of. de Partes.



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electrónica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
23kg20251125-75679

:Vallenar Vive Mejor!